

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 TRM/ATA/ORM/RSJ/rsj.-

ATB  
 C.β

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 07 AGO. 2007  
 TRAMITADO

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTOR REGIONAL DOH VI REGIÓN A PROFESIONAL QUE INDICA Y DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE LA VI REGIÓN Y DELEGA ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-

SANTIAGO, 31 JUL. 2007

VISTOS :

Las necesidades del Servicio; la Resolución DOH N° 282, de 20-01-2003; la Resolución D.O.H. N° 2.379, de 04-05-2004; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006; la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Art. 22, letra m) del D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

Que a contar del 16 de mayo de 2007, el ingeniero civil señor Omar Pérez Fuenzalida ha dejado de ejercer como Director Regional de Obras Hidráulicas en la VI Región.

Que el profesional que se designa por el presente acto administrativo como Director Regional de la VI Región reúne los requisitos de especialidad, eficiencia y experiencia para ejercer dicho cargo.

RESOLUCIÓN

EXENTA

D.O.H. N° 4607

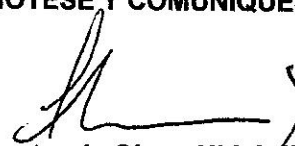
- 1.- **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 16 de mayo de 2007, a la designación como Director Regional de Obras Hidráulicas VI Región, de don Omar Pérez Fuenzalida, RUT N° 06.383.103-4, efectuada mediante Resolución DOH N° 282, de 20 de enero de 2003.
- 2.- **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 16 de mayo de 2007, a la delegación de funciones de don Omar Pérez Fuenzalida, RUT N° 06.383.103-4, efectuada mediante Resolución DOH N° 2379, de 04 de mayo de 2004.
- 3.- **DESÍGNASE**, a contar del 1° de septiembre de 2007, a don Luis Hernán Muñoz Arévalo, RUT N° 09.487.577-3, profesional a contrata, asimilado al grado 4° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas en la VI Región.
- 4.- **DELÉGASE** en el Director Regional las facultades, atribuciones y funciones que a continuación se señalan. En su ejercicio, el delegado deberá ceñirse a las instrucciones impartidas por el Director Nacional y a los fondos puestos a su disposición en la Región y las ejercerá en el territorio jurisdiccional correspondiente a la VI Región, a contar del 1° de septiembre de 2007.
  - 4.1.- Representar al Director Nacional de Obras Hidráulicas en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
  - 4.2.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.V. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
1414340	1214



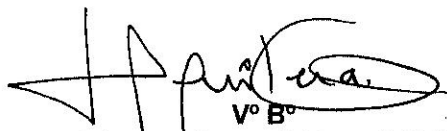
- 4.3.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
  - 4.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
  - 4.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro de la Región. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del Servicio.
  - 4.6.- Disponer el pago de Asignación por cambio de Residencia.
  - 4.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones.
  - 4.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas, respecto del personal a su cargo.
  - 4.9.- Resolver sobreseimiento y absoluciones en Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.
  - 4.10.- Autorizar descansos complementarios del personal a su cargo.
  - 4.11.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
  - 4.12.- Disponer las altas, traslados en la Región y bajas sin enajenación de los bienes que figuren en Inventarios de la Dirección Regional.
  - 4.13.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15,840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1.141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
  - 4.14.- Celebrar convenios AD-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda.
  - 4.15.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de obras de regadío, drenaje y aguas lluvias, defensas fluviales y agua potable rural, con entidades privadas o personas naturales cuando proceda.
  - 4.16.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y su reglamento.
  - 4.17.- Ordenar la instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos respecto del personal a su cargo.
- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Subsecretaría de Obras Públicas; señores Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de Departamento; Directores Regionales de Obras Hidráulicas, a la Unidad de Recursos Humanos y demás oficinas que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Director de Obras Hidráulicas**

JUAN ANTONIO ARRESE LUCO  
Director Nacional  
de Obras Hidráulicas



Vº Bº

**Director General Obras Públicas**